



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

0780 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1491 de 31 de julio de 2015, que declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, sin que las compañías que se detallan a continuación hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes sociedades mercantiles:

No.	Expediente	Compañía	Domicilio Actual	Datos constitución			Registro Mercantil domicilio actual			
				Cantón	Notaría	Fecha	Cantón	No.	Tomo	Fecha
1	2924	COMPANIA DE TURISMO ECOLOGICO	PEDRO VICENTE MALDONADO	QUITO	9	07/03/2008	PEDRO VICENTE MALDONADO	14	6	08/05/2008
2	87747	TURISCETICA SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE QUIMICOS DEL NOROCCIDENTE PROCOQUIMNO CIA. LTDA.	PEDRO VICENTE MALDONADO	QUITO	37	22/03/1999	PEDRO VICENTE MALDONADO	1193	130	25/05/1999
3	92693	A DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO	PEDRO VICENTE MALDONADO	QUITO	26	23/10/2001	PEDRO VICENTE MALDONADO	943	133	19/03/2002
4	93733	TRANSPORTES PEDRO VICENTE	PEDRO VICENTE MALDONADO	QUITO	26	20/05/2002	PEDRO VICENTE MALDONADO	1	1	30/08/2002
5	159953	MALDONADO TRANSPREVIMAL CIA. LTDA.	PEDRO VICENTE MALDONADO	QUITO	3	27/09/2007	PEDRO VICENTE MALDONADO	26	5	26/12/2007

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas actualmente las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0780

-2-

facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

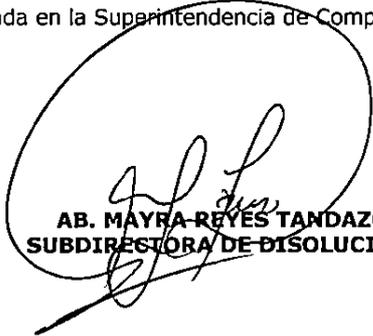
ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario I. Municipio del cantón Pedro Vicente Maldonado.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 30 MAR 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

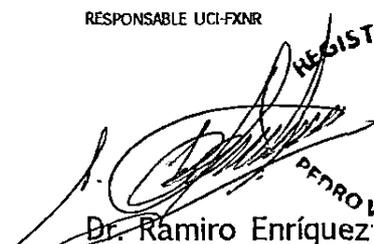
EXMP/
RES. MAS.
TRAM. S/N





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.- Dando cumplimiento al encargo del Registro Mercantil dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se procedió a la inscripción, en el Libro de Registro Mercantil Tomo 14 Acta No. 017 bajo el repertorio 17 de 18 de julio de 2016, de las Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0780, de 30 de marzo de 2016 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1527, de 01 de julio de 2016.- Pedro Vicente Maldonado, 18 de julio de 2016.-

RESPONSABLE UCI-FXNR


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO
Dr. Ramiro Enríquez
REGISTRADOR

EDAD
VADO
SECRETARÍA

ROPIEDAD
ALDONADO
SECRETARÍA